

y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 19 de junio de 1997

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 19 de junio de 1997, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Puente Genil (Córdoba). (PD. 2060/97).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

SOCIEDAD DE GESTION DE SERVICIOS URBANOS, S.A. SOGESUR

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota variable o de consumo	
Uso doméstico	
Hasta 15 m ³ trimestre	38,08 ptas./m ³
Más de 15 m ³ hasta 30 m ³ trimestre	50,87 ptas./m ³
Más de 30 m ³ hasta 50 m ³ trimestre	64,83 ptas./m ³
Más de 50 m ³ trimestre en adelante	89,78 ptas./m ³
Uso industrial y comercial	
Hasta 30 m ³ trimestre	39,90 ptas./m ³
Más de 30 m ³ hasta 60 m ³ trimestre	59,85 ptas./m ³
Más de 60 m ³ trimestre en adelante	88,35 ptas./m ³
Cuota fija o de servicio	
Uso doméstico	212 ptas./mes
Uso industrial y comercial	437 ptas./mes
Derechos de acometida	
Parámetro A: 2.422 ptas./mm.	
Parámetro B: 7.000 ptas./l./seg.	

Cuota de contratación: Conforme al artículo 56 del vigente Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua.

Fianzas: Conforme al artículo 57 del vigente Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2

y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 19 de junio de 1997

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 19 de junio de 1997, por la que se autorizan tarifas de Taxis de Benalmádena (Málaga). (PD. 2061/97).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Málaga, y en su uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA (MALAGA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Bajada de bandera	429,00 ptas.
Valor del salto	5,56 ptas.
Valor Km.	89,00 ptas.
Tarifa horaria	1.947,00 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 19 de junio de 1997

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 19 de junio de 1997, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Motril (Granada). (PD. 2062/97).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Granada, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AGUAS Y SERVICIOS. MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA TROPICAL DE GRANADA

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Uso doméstico	
Cuota fija o de servicio	602 ptas./trimestre
Cuota variable o de consumo	
Bloque I. De 0 a 45 m ³ /trim.	6,65 ptas./m ³
Bloque II. Más de 45 a 80 m ³ /trim.	53,20 ptas./m ³
Bloque III. Más de 80 a 120 m ³ /trim.	73,15 ptas./m ³
Bloque IV. Más de 120 m ³ /trim. en adelante	92 ptas./m ³
Uso industrial, comercial y otros usos	
Cuota fija o de servicio	1.020 ptas./trim.
Cuota variable o de consumo	
Bloque I. De 0 a 55 m ³ /trim.	15,30 ptas./m ³
Bloque II. Más de 55 m ³ a 200 m ³ /trim.	78 ptas./m ³
Bloque III. Más de 200 m ³ en adelante	89 ptas./m ³
Centros oficiales	
Cuota fija o de servicio	1.020 ptas./trim.
Cuota variable o de consumo	
Tarifa única	89 ptas./m ³

Bonificaciones: En usos oficiales para consumos inferiores a 55 m³/trimestre bonificación de 73,7 ptas./m³. Para consumos superiores a 55 m³/trim. e inferiores a 200 m³/trim. bonificación de 11 ptas./m³.
Benéficos: Cuota fija o de servicio: 150 ptas./trim.
Cuota variable o de consumo: Tarifa única: 6,65 ptas./m³.

Derechos de acometida

Parámetro A: 1.552 ptas./mm.
Parámetro B: 21.557 ptas./l./seg.

Cuota de contratación y reconexión: Según art. 56 del Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua.

Fianzas: Se establece una fianza de 1.797 ptas. para contratos indefinidos. Resto de fianzas según aplicación del art. 57 del Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua Potable.

La presente Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 19 de junio de 1997

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 19 de junio de 1997, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Almuñécar (Granada). (PD. 2063/97).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Granada, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AGUAS Y SERVICIOS. MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA TROPICAL DE GRANADA

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	254,72 ptas./mes
Cuota variable o de consumo	
Uso doméstico, comercial e industrial	
Bloque I. De 0 a 8 m ³ /mes	11,32 ptas./m ³
Bloque II. Más de 8 a 30 m ³ /mes	71,70 ptas./m ³
Bloque III. Más de 30 m ³ /mes en adelante	152,83 ptas./m ³
Otros consumos	
Tarifa única	166,98 ptas./m ³
Centros oficiales	
Tarifa única	71,70 ptas./m ³
Derechos de acometida	
Parámetro A: 1.552 ptas./mm. Parámetro B: 21.557 ptas./l./seg.	

Cuota de contratación y reconexión: Según art. 56 del Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua.

Fianzas: Se establece una fianza de 1.797 ptas. para contratos indefinidos. Resto de fianzas según aplicación del art. 57 del Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua Potable.

La presente Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 19 de junio de 1997

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda